

DECRETO N° 3090.

CHIGUAYANTE, 23 NOV. 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196, de fecha 03.06.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.431 de fecha 05.06.2015 que aprueba y sanciona el Programa "Implementación y difusión Estrategia Comunal Ambiental", orden de pedido interno N° 12.511, de fecha 16.11.2015, de la Dirección de Secplan, que solicita la adquisición de arreglos florales; Cotizaciones recibidas de las empresas: "LUCIA BELTRAN CONTRERAS", Rut. 4.578.898-9, por \$ 178.000.- (impuesto incluido), "GRANDON Y MORALES LTDA.", Rut. 76.024.497-K, por \$ 193.722.- (impuesto incluido) y "MARIA TERZI QUIJADA.", Rut. 5.299.672-4, cotización sin respuesta; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "LUCIA BELTRAN CONTRERAS", Rut. 4.578.898-9, por \$ 178.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de arreglos florales, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de arreglos florales, al proveedor "LUCIA BELTRAN CONTRERAS", Rut. 4.578.898-9, por \$ 178.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12.511, de fecha 16.11.2015, de la Dirección de Secplan.

3°. Destínese la adquisición de arreglos florales, a la Dirección de Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.04.999.001, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
DIRECTOR (S)  
HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FZAS. (S)

HCHN/APS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 23 NOV 2015 HORA 13:30  
PROCEDENCIA Juridica  
FIRMA VSU